PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2018 **Comunicado: 1443**

Emite Congreso convocatoria para elegir al Contralor General del OPLE

- Durará en el cargo seis años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido por el Congreso del Estado.

El Pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), por el que se emite convocatoria pública para designar al titular de la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral (OPLE), de la entidad.

La convocatoria está dirigida a ciudadanos en particular, así como a organizaciones de profesionistas, instituciones públicas de educación superior y a la sociedad en general, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos veracruzanos como candidatos al cargo de titular de la Contraloría General del OPLE.

Las personas propuestas deberán cumplir y acreditar lo siguiente: poseer título profesional de contador público o licenciado en derecho expedido por institución mexicana facultada para ello; acreditar experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de su profesión; no haber sido Consejero Electoral del Consejo General, en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su designación y no encontrarse inscrito en algún otro procedimiento de selección de contralor interno o titular de órgano interno de control, convocado por este Poder Legislativo.

El Contralor del OPLE durará en el cargo seis años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido por el Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Las propuestas serán recibidas por un período de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en la oficina de la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales en el Congreso del Estado.

Además, las propuestas deberán acompañarse de un escrito en el que la organización o institución respectiva, o el propio aspirante, exprese los motivos por los que considera que la persona propuesta es apta para aspirar al cargo y otro en el que el aspirante designe un correo electrónico para recibir notificaciones; currículum vitae, firmado por el aspirante, y documentación soporte en original y copia para su cotejo, con un resumen del mismo.

De igual forma tendrá que entregar copia certificada del acta de nacimiento; original y copia de la credencial para votar con fotografía; original o copia certificada por notario público del título profesional; carta en la que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que

reúne todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y que no tiene impedimento legal alguno para desempeñar el cargo.

Dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de la recepción de los documentos, la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales efectuará la revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos señalados e inmediatamente, emitirá el calendario señalando la fecha y hora de la entrevista a cada uno de los aspirantes.

Quien no se presente a la entrevista, quedará excluido del procedimiento de selección.

Concluida la fase de entrevistas, la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales rendirá informe al respecto a la JUCOPO.

La JUCOPO formulará un proyecto de punto de acuerdo en el que se propondrá una terna para el nombramiento del titular de la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral.

-Ratifican diputados (as) al Magistrado Fluvio César Rafael-

En la sesión, las diputadas y diputados aprobaron el Acuerdo de la JUCOPO por el que se ratifica al ciudadano Fluvio César Rafael Vista Pérez como magistrado del Poder Judicial del Estado, por un periodo de cinco años, previsto en el artículo 59, fracción II, de la Constitución Política de la entidad.

#-#-#-#